ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO H EDICIÓN: 8301

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

26 DE MARZO DE 2022

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6318

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir

TABASCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

Reglas de Operación del Programa

"Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)".

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo señalado en el Artículo 11, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente".*

TERCERO. Que, de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, proclamada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo, Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al principio número 1 que refiere: El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea.

CUARTO. Que, de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

Sentir y servir

En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa "Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)", se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alto y muy alto grado de marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.2 Capacitar a los Grupos de Desarrollo Comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida, 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los Grupos de Desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento "J" del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al:

Acuerdo

ÚNICO: Se aprueban mediante acuerdo **JGOB/S-ORD01/A23-09-03-2022** correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **09 de marzo del año 2022** las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

Reglas de Operación del Programa

"Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)",

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

CONTENIDO

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de Términos
4. Objetivo
4.1 Objetivos Específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
6.1 Población potencial
6.2 Población objetivo
6.3 Criterios de focalización
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los Apoyos
7.1 Tipo de apoyo
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
10.1 Instancia ejecutora
10.2 Instancia normativa estatal
10.3 Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
11.1 Prevención de duplicidad
11.2 Convenios de colaboración
11.3 Colaboración
11.4 Concurrencia
12. Mecánica de operación
12.1. Proceso
12.2 Ejecución
12.3 Causa de fuerza mayor
13. Evaluación, seguimiento y control
13.1 Información presupuestaría
13.2 Evaluación
13.3 Control y auditoría
13.4 Indicadores de Resultados
14. Transparencia
14.1 Difusión
14.2 Padrón de beneficiarios
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
TRANSITORIOS
ANEXOS

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, ha detectado que los habitantes de las localidades marginadas del medio rural y urbano que carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas localidades, por ello, en el Sistema DIF Tabasco con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, desarrolla el Programa "Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)", con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables, los habitantes y/o Grupos de Desarrollo de localidades y/o AGEB principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020". Implementando Acciones que permitan aplicar y reforzar los ocho componentes para fomentar la Salud y el Bienestar Comunitario; tales como: la organización para la autogestión, el autocuidado, la alimentación correcta y local, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgo, la sustentabilidad y la recreación y manejo del tiempo libre.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, presenta el Programa "Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, como una alternativa que contribuya a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores físicos, mentales, jurídicos, económicos o sociales, mismo que tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre del 2022.

2. Antecedentes

El "DIF TABASCO" a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC), en su facultad de organismo rector de la asistencia social, ha operado desde el año 2004 aproximadamente, proyectos enfocados a la asistencia social que coadyuban a mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables de localidades marginadas, pero a partir de este ejercicio fiscal 2022 el Sistema Nacional DIF; a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022) da a conocer un nuevo "Asistencia Social a Personas

Sentir y servir

en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)", mediante el cual se operarán todos aquellos proyectos o subprogramas que contribuyan a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por algún determinante físico, mental, jurídico, económico o social.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Programa "Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)".

Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Programa.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Programa "Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)", son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Programa.

3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por.

Acción/es: Todas aquellas que se lleguen a desarrollar por la DDIC en el ejercicio fiscal aplicable, con la finalidad de apoyar a los habitantes y/o Grupos de Desarrollo de localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco;

Acta Circunstanciada: Documento que se utiliza para asentar determinados hechos, con la finalidad de que quede constancia de estos, para los efectos legales a que haya lugar y la firma de conocimiento de los involucrados en los hechos y al menos dos testigos de asistencia;

Acta de Actualización: Documento generado al haber un cambio o modificación en un Grupo de Desarrollo y el cual complementa al Acta Constitutiva;

Acta de Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que

éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo;

Acta de Entrega-Recepción: Documento oficial en el cual se especifica el apoyo entregado y plasman su firma autógrafa los Beneficiarios;

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas (área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales);

Apoyo Social: Insumos en especie o económico que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;

Asesor Comunitario: Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, y el cual es encargado de dar pláticas formativas, constituir los Grupos de Desarrollo y realizar periódicamente visitas a los mismos;

Autoridad de la Localidad: Máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);

Beneficiarios: Habitantes y/o integrantes de Grupos de Desarrollo de localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que reciben los Apoyos Sociales del Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)”;

Componentes para el Bienestar Comunitario: Conjunto de acciones a través de las cuales, se buscan satisfacer las necesidades básicas, tendientes a influir sobre los determinantes sociales de la salud en una localidad, tales como: la organización para la autogestión, el autocuidado, la alimentación correcta y local, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgo, la sustentabilidad y la recreación y manejo del tiempo libre;

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar el Programa;

Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Sentir y servir

Coordinador de Brigada: Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad y el cual es el encargado de supervisar los trabajos de los Asesores Comunitarios;

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;

Diagnóstico Participativo (DP): Documento generado en el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria;

Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC): Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el Programa "Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)";

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social;

Grupos de Desarrollo (GD): Conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia;

Localidad: Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;

Padrón de Beneficiarios: Lista de registro o base de dato de Beneficiarios, que administra, opera y tiene a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada Beneficiario;

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD;

Programa: Al Programa "Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)";

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación;

RFC: Registro Federal de Contribuyente;

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

SATEC: Subdirección de Apoyo Técnico; perteneciente al Área administrativa de la DDIC;

SEA: Subdirección de Enlace Administrativo; Área administrativa perteneciente a la DDIC;

Servidores Públicos: Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Programa y que sustenten un cargo en la administración pública;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

SO: Subdirección de Operación; Área administrativa perteneciente a la DDIC;

Solicitantes: Habitantes de localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo y;

Solicitud de Apoyo: Documento por medio del cual se solicita ser Beneficiado con el Programa.

4. Objetivo

El Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)”; busca contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas y familias de localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de algún factor físico, mental, jurídico, económico o social; que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia; a través de la entrega de Apoyos Sociales que fortalezcan sus capacidades individuales y colectivas.

4.1 Objetivos específicos

- Entregar apoyos para favorecer las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, tales como: alimentarios, capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas; así como, entrega de apoyos directos (Servicios Integrales).

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura Estatal en 147 localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

6. Población y focalización

6.1 Población potencial
147 localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

6.2 Población objetivo
Los habitantes de localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020"; así como, Grupos de Desarrollo constituidos antes del ejercicio 2022, de localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" o Grupos de Desarrollo constituidos a partir del ejercicio 2022, de localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020".

6.3 Criterios de focalización
Identificar las localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), tomando en consideración la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sensibles a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales, con la finalidad de focalizar adecuadamente para permitir la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas para beneficio de quien más lo necesite, con el fin de contribuir a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas como alto y muy alto grado de marginación.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios
Para poder participar en el proceso de selección de los Subprogramas, los beneficiarios, deberán cumplir (con base a cada Subprograma) con los siguientes:

- Copia legible y vigente de la credencial para votar;
- Constancia de Residencia emitida por la Autoridad de la comunidad o por la Coordinación de Delegados con residencia no mayor a un año, (en caso de que la

Sentir y servir

localidad indicada en la credencial para votar, no coincida con la localidad en donde se entrega el Apoyo Social);

- CURP (Actualizada);
- Estudio Socioeconómico (cuando no pertenezcan a un GD);
- Solicitud de Apoyo con fecha no mayor a un año, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco y;
- En caso de pertenecer a un GD también deberá incluir lo siguiente: Acta Constitutiva o Acta de Actualización del Grupo.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Pertenecer a localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO);
- Estar integrados mediante Acta Constitutiva en Grupos de Desarrollo (de acuerdo con el Subprograma que aplique) y;
- No haber sido beneficiado con los Apoyos Sociales del Programa en un periodo de 3 años inmediatos anteriores.

Nota: (Ver Anexo 1, 2, 3 y 4)

7. Características de los Apoyos

El Apoyo Social que se entregará a los Beneficiarios, con la finalidad de fortalecer los Componentes para el Bienestar Comunitario tales como: la organización para la autogestión, el autocuidado, la alimentación correcta y local, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgo, la sustentabilidad y la recreación y manejo del tiempo libre; estará en función de lo siguiente.

7.1 Tipo de apoyo

En especie (Paquetes de pollas ponedoras, Máquinas de coser, Lotes de cerdos, borregos y aves de corral).

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Paquetes o lotes, entregados de manera anual.

7.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo a las problemáticas detectadas en las localidades de atención, se determinan los Subprogramas viables para las localidades de atención, brindándoles diferentes conocimientos a los habitantes de las mismas. **(Anexo 5)**

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

8. Acciones transversales

El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022), en el componente Desarrollo Comunitario y en la Línea Transversal de Organización y Participación Comunitaria.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes.

I. Conocer las presentes Reglas.
II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC.
III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido a las Reglas de Operación.
IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados.
III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco.
V. El Apoyo Social no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta.
VI. Firmar el Acta de Entrega Recepción al momento de recibir el Apoyo Social.
VII. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados dejando constancia mediante Acta Circunstanciada, de acuerdo con lo siguiente.

I. Apercibimiento verbal.

Se realizará la suspensión temporal o definitiva del Apoyo Social de acuerdo a criterio de la DDIC, cuando ocurra lo siguiente:

I. Incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos Sociales.
II. El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social.
III. El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega Recepción al ser entregado el Apoyo Social.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

IV. El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando.
V. El Beneficiario agreda física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros Beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes.

I. Conocer las presentes Reglas.
II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario.
III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios.
III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros.
V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y de lo siguiente.

I. Apercibimiento verbal.
II. Destitución temporal o definitiva de sus actividades.
III. Cambio de lugar de trabajo.

10. Instancias participantes

10.1 Instancia ejecutora
El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad de acuerdo con sus Manuales de Organización y Operación.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

10.2 Instancia normativa estatal
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal
El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidad
La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, maneja un Padrón Único de Beneficiarios para sus Programas de acuerdo con el Ejercicio Fiscal vigente, el cual les permite determinar y controlar mediante datos concretos, la duplicidad de los beneficiarios en sus Programas, comparando el Padrón vigente con el de años anteriores, evitando beneficiar dos veces a una persona, con el mismo programa.

11.2 Convenios de colaboración
El Sistema DIF Tabasco efectuará un convenio de colaboración con los Sistemas Municipales DIF, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, con la finalidad de llevar a cabo la operatividad del Programa. **(ver Anexo 6)**

11.3 Colaboración
El Sistema DIF Tabasco podrá establecer acciones de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública estatal u organizaciones de la sociedad civil en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

11.4 Concurrencia
Los recursos económicos con los cuales se operará el Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)”, durante el ejercicio fiscal vigente provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento provenientes de otros recursos federales y/o estatales.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

12. Mecánica de operación

El proceso de operación del Programa se sujetará a lo siguiente:

12.1. Proceso

I. Focalización
La DDIC a través de la SO, realizará en el año anterior inmediato, la promoción del Programa y el análisis de las localidades aplicables y/o los Grupos de Desarrollo, que muestren interés en recibir los Apoyos Sociales descritos en las presentes Reglas, lo anterior con la finalidad de determinar la cantidad de Beneficiarios potenciales y el tipo de Apoyo Social.

II. Registro de Solicitudes
a) Cuando los habitantes de las localidades aplicables y/o los Grupos de Desarrollo, muestren interés en emplear el Programa elaborarán una Solicitud de Apoyo, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, en donde manifiesten el interés de ser Beneficiados con los Apoyos Sociales del Programa.

1. La Solicitud de Apoyo será recepcionada a través de los Asesores Comunitarios o directamente en la DDIC o el Sistema DIF Tabasco, el año anterior inmediato, con la finalidad de realizar la validación de esta; así como, de los documentos descritos en las presentes Reglas de Operación.

b) Una vez entregada la solicitud al Asesor Comunitario, éste en conjunto con su Coordinador de Brigada, revisarán y cotejarán que la información sea la correcta. Asimismo, verificarán que se agreguen los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, posteriormente serán canalizadas al Departamento de Subregión al que pertenezcan, para su revisión y análisis correspondiente.

III. Aprobación
Para determinar la aprobación de una Solicitud de Apoyo se tomará en cuenta lo siguiente:

a) Validación Documental: Se revisará que la documentación solicitada en el Artículo 10 de estas Reglas de Operación, sea clara y fidedigna.

1. En caso de que algún documento entregado por los Solicitantes presente inconsistencias y no pueda ser subsanada por el mismo, no procederá la aprobación de la Solicitud de Apoyo.

b) Validación Normativa: Se analizará que la Solicitud de Apoyo presentada cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

IV. Notificación
Si la Solicitud de Apoyo es aprobada, se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Solicitantes.

V. Protocolo de entrega
Calendarizada la entrega de los Apoyos Sociales a los Beneficiarios del Programa, la SO:

a) Cuando se trate de Grupos de Desarrollo dará a conocer a través de los Asesores Comunitarios o del personal capacitado, el manejo y/o funcionamiento adecuado de los Apoyos Sociales a entregar; mediante una plática que tenga como mínimo una hora de duración;
b) Se coordinará con el proveedor para la entrega de los Apoyos Sociales;
c) Informará a los Beneficiarios la fecha de entrega de los Apoyos Sociales;
d) Asignará al personal de la DDIC para supervisar que el proveedor entregue los Apoyos Sociales de acuerdo con las especificaciones contratadas;
e) Entregará los Apoyos Sociales directamente a los Beneficiarios;
f) Vigilará que los Beneficiarios verifiquen las condiciones de los Apoyos Sociales que reciban, y que sean entregados en su totalidad y;
g) Verificará que los Beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega-Recepción, previa identificación mediante credencial para votar.

1) En caso de que algún Beneficiario no cuente con firma autógrafa, éste plasmará en el Acta de Entrega-Recepción su huella dactilar.

2) En caso de ser un GD, una vez firmada el Acta de Entrega-Recepción por los Beneficiarios, el Consejo Directivo y el Comité de Contraloría Social, harán constar lo entregado, y procederán a plasmar su firma autógrafa en dicha Acta.

Nota: (ver Anexo 7)

12.2 Ejecución
La SO en coordinación con SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos del Programa.

La SATEC, revisará los Avances Físicos de acuerdo a los datos proporcionados por las áreas de SO y SEA.

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

12.3 Causa de fuerza mayor
En caso de pertenecer a un GD, se tomará en cuenta lo siguiente: si alguna solicitante causa baja voluntaria del Grupo de Desarrollo antes de recibir el Apoyo

Sentir y servir

Social, deberá ser sustituido por otro integrante en el Acta de Actualización; tal sea en los siguientes casos:

a) Fallecimiento de alguno de sus integrantes; o
b) Baja voluntaria.

Cuando un integrante cause baja del Grupo de Desarrollo después de haber recibido, éste renuncia a los Apoyos Sociales del Programa, ya que pertenecen al Grupo de Desarrollo que se beneficia.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaría
El presupuesto asignado al Programa es de $ 4’680,670.00 provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

13.2 Evaluación
Con el objeto de enfocar la gestión del Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)”, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que diseña la DDIC, a través de la SATEC, la cual deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social Estatal o Federal según sea el caso, por la Secretaría de la Función Pública.

13.3 Control y auditoría
La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias.

I. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
II. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE);
III. Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ámbito Estatal y Federal y;
IV. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

13.4 Indicadores de resultados
Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). **(ver Anexo 8)**

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

14. Transparencia

14.1 Difusión
Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción impresa o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", de acuerdo con el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, se deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, toda información necesaria para la transparencia de este, según lo dicta el Articulo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el ámbito de la transparencia del Programa, de manera trimestral se hará llegar un informe de las Acciones desarrolladas en la DDIC, a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco, mismo que se apegará a la normatividad vigente y aplicable en la materia.

14.2 Padrón de beneficiarios
La DDIC a través de la SO, elaborará un Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de los Beneficiarios, el cual estará integrado con la información de las y los Beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y será revisado y validado por la SATEC.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, a través de un escrito presentado ante.

I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.ddic@gmail.com.
II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

La Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias e;
d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cg.particular.diftab@gmail.com.
II. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oicdiftab@gmail.com.

Por otra parte, en caso de requerir información acerca del Programa, estos podrán dirigirse a:

I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.ddic@gmail.com.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Subprogramas Ejecutados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2022)”, para el ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 45 del Reglamento Interior del Sistema DIF Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD01/A23-09-03-2022** correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día 09 de marzo de 2022.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebasé su competencia, lo turnara a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del Titular de la Dirección que lo ejecuta.

CUARTO. Las presentes Reglas entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

QUINTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional 2022 (Otros Apoyos de Asistencia Social)”, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial del estado en su edición 8275 de fecha 25 de diciembre de 2021.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

ANEXOS

Sentir y servir

EL SUSCRITO **LIC. ESTEBAN TEJERO GIL**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.----------

----------**C E R T I F I C A**----------

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (22) VEINTIDÓS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (SUBPROGRAMAS EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO JGOB/S-ORD01/A23-09-03-2022, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

LIC. ESTEBAN TEJERO GIL

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

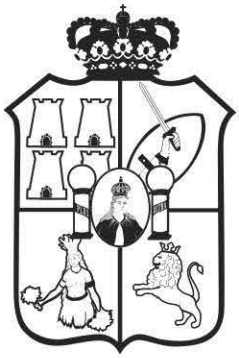

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: n3cwrbleKorTz3djELg0XfrfU6WJGxlimvZxb51nhNEBKXIAu6PDGp0yipx+QTs7yAOBDLYZRakF
J7PMcEB/zd14VKxzbXILYfW12iXHbrKkmgY9wzG+SB7wKlJuVNQ9dkUuIaKpBwWyTkbk6qw7fveIgemBsA1K/+Oi
QhXoG/4SKvDTsnHl8x0KI3U43WYIBvCOp/nYyD8tpv11FwuoNNhxgTx6DmumD5O/i4dyQSj4aY1sAwUg6uXEGLT
KvYEOPYoGqEBcVZGdmVkRcOxJevtVUdEQbg3eua3HnCh39QlbMGKV7j0pNFrlHWSZHIXmhC8ac6xsdcyMWrN
McmJAbQ==